

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 625-2018-R.- CALLAO, 11 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01061655) recibida el 24 de mayo de 2018, mediante la cual el estudiante ALBERT PAUL TORIBIO SALAZAR, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica – Sede Tarapoto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer prenombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don ALBERTO PAUL TORIBIO SALAZAR, en el Proceso de Admisión 2016-A, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica – Sede Tarapoto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0565-2018-D-ORAA del 31 de mayo de 2018, remite el Informe N° 111-2018-SEC/ST-ORAA del 30 de mayo de 2018, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como ALBERTO PAUL TORIBIO SALAZAR, el mismo que figura como primera matrícula en el Semestre Académico 2017-B;

Que, el estudiante ALBERT PAUL TORIBIO SALAZAR mediante Escrito recibido el 20 de junio de 2018, remite complementariamente de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 610-2018-OAJ, Partida de Nacimiento Original y copia simple del DNI, para la continuación del trámite administrativo de corrección de su primer nombre;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 564-2018-OAJ, recibido el 02 de julio de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del primer prenombre del recurrente ALBERT PAUL TORIBIO SALAZAR; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 564-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de julio de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica – Sede Tarapoto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **ALBERT PAUL TORIBIO SALAZAR**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARÉS CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIEE, UPG-FIEE, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.